



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-. -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el Acta número treinta y cinco guion dos mil veintidós (35-2022) de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintidós; la que en su parte conducente del Punto Sexto (6º) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (116-2022). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 4.2.5 Evaluación de Riesgos, del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- de la Contraloría General de Cuentas, regula que la máxima autoridad deberá tener aprobado y publicado en el portal electrónico institucional a más tardar para el año dos mil veintidós hasta el treinta de abril, y a partir del año dos mil veintitrés a más tardar el trece de enero de cada año, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto en cumplimiento a lo descrito en el considerando que precede, a través del oficio GER guion cero quinientos cincuenta y siete guion dos mil veintidós (GER-0557-2022) del veintisiete de abril de dos mil veintidós, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva el Informe Anual de Control Interno, que contiene en sus anexos la Matriz de Evaluación de Riesgos; Mapa de Riesgos y el Plan de Trabajo de Evaluación de

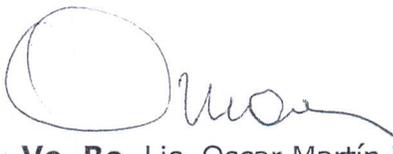
1

Riesgos, los cuales son requisitos fundamentales para el cumplimiento del primer lineamiento solicitado por la Contraloría General de Cuentas. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los Artículos 15 y 23 del Decreto número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, por unanimidad; **RESUELVE: I.** Aprobar el Informe Anual de Control Interno, que contiene en sus anexos la Matriz de Evaluación de Riesgos; Mapa de Riesgos y el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos del Instituto de Fomento Municipal. **II.** Se instruye a la Gerencia para que gire instrucciones a donde corresponda a efecto se publique en el portal electrónico institucional el Informe aprobado y sus anexos. **III.** Esta resolución surte efectos inmediatos. **IV.** Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes. **V.** Notifíquese...” -----
Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de abril del año dos mil veintidós. -----

2


Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdéz
Secretaria de Junta Directiva




Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Molliner Estrada
Presidente de Junta Directiva

